

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2022/4769 Resolución núm. 2936 de fecha 6/10/2022 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidas/os para la Ampliación de la Bolsa de Trabajo, con 10 aspirantes, de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2 para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante prueba.

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, D.^a Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 775 de fecha 17/7/2019) ha dictado la Resolución núm. 2936 de fecha 6 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la convocatoria para la Ampliación de una Bolsa de Trabajo con 10 aspirantes de Técnicas/os en Turismo, Grupo A.2, para necesidades temporales de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante Prueba, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) núm. 133, de fecha 11/07/2022; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución de la Sra. Diputada de Recursos Humanos núm. 2773 de fecha 19/09/2022 (BOP de Jaén núm. 183, de fecha 20/09/2022). (EXPTE.ERH39-2022/4695).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Elevar a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 2773 de fecha 19/09/2022 (BOP de Jaén núm. 183, de fecha 20/09/2022).

Segundo.- Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, que subsanaron correctamente en plazo,

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Cobo	Bueno	Francisco	***3638**
Gómez	Medina	José Miguel	***1621**
Hernández	Salido	Ana	***5331**

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	DNI
Martínez	Araque	María del Pilar	***3055**
Ruiz	Espinosa	Alicia	***4462**

Tercero.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con la Base Sexta de la Convocatoria, se constituirá el día 17 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Jaén Paraíso Interior, la cual determinará la fecha de celebración de la prueba, que se hará público en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a:

Titular: Ana Fernández Zamora
Suplente: Alberto de la Fuente Arrabal

Vocales:

Titular: Rafael Olmo Quesada
Suplente: Vicente López López

Titular: Yolanda Rosa Gutiérrez
Suplente: M^a Isabel Selfa Sevilla

Titular: Eva M^a Hernández Muñoz
Suplente: Emilio Molero López-Barajas

Secretario/a:

Titular: Ana Molero Pérez
Suplente: Concepción González Orduña

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Cuarto.- La presente Resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente Informativos.

Quinto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio (BOE día 14) de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de octubre de 2022.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 775 de 17-07-19), PILAR PARRA RUIZ.